

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 10 de diciembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial del apoderado demandante solicitando nueva medida cautelar.

El apoderado que arrimó dicha petición, no tiene su correo electrónico registrado en SIRNA.

# CÉDULA	# TARJETA/CARNE/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
70878656	218324	VIGENTE	-	-

1 - 1 de 1 registros

anterior siguiente

Se hace constar que el próximo 17 de diciembre de los corrientes, este estrado judicial no labora por motivo de celebración del día de la Rama Judicial.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo de Alimentos No. 00381 de 2018

Demandante: Juan José García Ojeda

Demandado: Fredy Alveiro García.

Fecha: Diciembre 16 de 2020

SE INCORPORA a esta foliatura el memorial descrito en la informe de secretaria, sin embargo, previo a resolver sobre la cautela allí incoada, SE EXHORTA al peticionario para que proceda a actualizar el SIRNA especialmente en lo que refiere a su correo electrónico profesional, conforme las disposiciones del Decreto 806 de 2020, y remita su solicitud de dicho e-mail.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#33 de 18 de Diciembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8bafc70b8cdb279dedd075215b680a539514165dcb08ce767dc37c815384f
09e**

Documento generado en 17/12/2020 09:58:33 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>